



Ayuntamiento de Valdemoro
Alcaldía

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA EN SESIÓN URGENTE
CELEBRADA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2016**

ASISTENTES:

PRESIDENTE: D. Guillermo Gross Del Río (C'S)

VOCALES:

Doña Raquel Cadenas Porqueras (C's)
D. Juan José Jiménez Jiménez (C's)
D. David Conde Rodríguez (PP)
Doña Josefina Nieto Jiménez (PP)
Doña Pilar Megías Moreno (PSOE)
D. Pedro Serrano Fuentes (PSOE)
D. Santiago Fernández Fernández-Caballero (GANEMOS VALDEMORO)
D. Nuria Triguero Palomares (GANEMOS VALDEMORO)
D. Óscar López Sáez (PROYECTO TUD)
Doña Cynthia Mateos Castellanos (IU)
D. Víctor M. Villasante Claudios (Secretario)
Doña Isabel Colino Martínez (Viceinterventora)
Doña Isabel Mesa Barranco (Dpto. de Cultura, **vocal con voto en el contrato 021/2016**)
D. Edelmiro Galván Villamandos (Dpto. Comunicación, vocal con voto en el contrato menor revista municipal SEMANAL.es)

NO ASISTEN:

VOCALES:

SECRETARIA: Doña Ana I. Gómez Maruenda

En Valdemoro a treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, siendo las 10.00 horas, se constituyó en la sala de reuniones de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, la Mesa de Contratación permanente, compuesta en la forma indicada ut supra para en sesión urgente tratar los asuntos establecidos en el orden del día:

APROBACION DE LA URGENCIA

Los miembros reunidos por unanimidad aprueban la urgencia

PUNTO PRIMERO.- Dar cuenta del informe de la Jefa de los Servicios Culturales, visado por el Concejal de Educación, Cultura y Participación, relativo a la valoración de la documentación contenida en el Sobre B (criterios evaluables objetivamente y oferta económica) del procedimiento Abierto, mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA SALUD LOS DÍAS 6, 7, 8 Y 9 DE MAYO DE 2016 Y DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO LOS DÍAS 7 Y 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016" (Exp. 021/16)., y en su caso, aprobación del mismo y dar cuenta en acto público de su resultado.

En primer lugar se da cuenta del informe de la Jefa de los Servicios Culturales el cual se transcribe:



Ayuntamiento de Valdemoro
Alcaldía

"La Concejalía de Cultura solicitó al Servicio de Contratación el inicio de expediente para la contratación de los SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA SALUD LOS DÍAS 6, 7, 8 Y 9 DE MAYO DE 2016 Y DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO LOS DÍAS 7 Y 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

La Alcaldía dictó providencia de inicio el día 27 de enero de 2016, siendo aprobado el expediente con nº 021/2016 en la Junta de Gobierno Local celebrada el día 24 de febrero de 2016.

El anuncio de licitación se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 51 del día 1 de marzo de 2016.

Finalizado el plazo de licitación se convocó mesa de contratación con fecha 18 de marzo, en la que se detectaron defectos subsanables. Posteriormente se convocó mesa el día 30 de marzo de 2016 para examinar la documentación de subsanación y se procedió a la apertura de los sobres B.

El resultado por orden de presentación de las ofertas aceptadas se detalla en el siguiente cuadro:

EMPRESA	Importe Base ofertado	IVA (21%)	Total importe	Sanitarios ofrecidos de más	Hinchables ofrecidos de más
FRIENDS GROUPS SL	152.500,00 €	32.025,00 €	184.525,00 €	5	5
WILD PUNK SL	155.000,00 €	32.550,00 €	187.550,00 €	5	5
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO DE ESPECTÁCULOS Y ACONTECIMIENTOS SL (IDEA)	153.045,00 €	32.139,45 €	185.184,45 €	5	5
PRODUCCIONES MÚLTIPLE SLL	134.400,00 €	28.224,00 €	162.624,00 €	5	5
ESPECTÁCULOS GRUPO CERO SL	151.750,00 €	31.867,50 €	183.617,50 €	5	5

El presupuesto base de licitación de este contrato es de **165.289,26 €** más la parte correspondiente al IVA (21%) por importe de 34.710,74 €, lo que asciende a un total de 200.000,00 €, para el desarrollo de ambas fiestas patronales, con el siguiente desglose: Un máximo de 175.000,00 € IVA incluido para las Fiestas de mayo y un máximo de 25.000,00 € IVA incluido para las fiestas de septiembre.

En la cláusula 14 Criterios de Adjudicación, del Pliego de condiciones administrativas particulares se recogía que La valoración de las ofertas a efectos de adjudicación del presente contrato se realizará de acuerdo con los siguientes criterios requeridos por el órgano gestor:

- 1.- Oferta económica hasta un máximo de 75 puntos. A la mayor baja ofertada del precio, excluido el IVA, se le asignará la puntuación máxima, a la que no oferte baja se le otorgará cero puntos y el resto se puntuará proporcionalmente en base a: $P = B \times 75 / MB$
Siendo: B: baja de la oferta a valorar, P: puntuación y MB: La mayor baja*
- 2.- Por cada servicio sanitario portátil adicional se darán 1 punto, hasta un máximo de 5 puntos. (Fiestas de mayo: 20 sanitarios portátiles; Fiestas de septiembre: 10 sanitarios portátiles)*
- 3.- Por cada hinchable adicional se darán 2 puntos, hasta un máximo de 10 puntos. (Según el pliego técnico se demanda la instalación de 30 castillos hinchables el día 8 de mayo).*



Ayuntamiento de Valdemoro
Alcaldía

Estudiadas las ofertas presentadas, se le ha asignado la puntuación máxima a la empresa Producciones Múltiple SLL por se la que ofrece mayor bajada y en el resto se ha aplicado la fórmula reflejada en el criterio 1 del párrafo anterior ' $P = \text{Baja de la oferta} \times 75 / \text{Mayor Baja}$ ', el resultado es el reflejado en la siguiente tabla en la que ya se han ordenado las empresas por orden decreciente:

	Importe Base ofertado	Bajada	Puntuación
PRODUCCIONES MÚLTIPLE SLL	134.400,00 €	30.889,26 €	75,00 puntos
ESPECTÁCULOS GRUPO CERO SL	151.750,00 €	13.539,26 €	32,87 puntos
FRIENDS GROUPS SL	152.500,00 €	12.789,26 €	31,05 puntos
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO DE ESPECTÁCULOS Y ACONTECIMIENTOS SL (IDEA)	153.045,00 €	12.244,26 €	29,73 puntos
WILD PUNK SL	155.000,00 €	10.289,26 €	24,98 puntos

Aplicando el criterio 2 y viendo que en las cinco ofertas presentadas ofrecen 5 sanitarios más, todos ellos obtendrían 5 puntos más. Lo mismo ocurre al aplicar el criterio 3, ya que todos ellos ofrecen 5 hinchables más, es decir, todos obtendrían 10 puntos.

Por lo tanto el resultado definitivo sería el siguiente.



	Criterio 1 Puntuación	Criterio 2 Puntuación	Criterio 3 Puntuación	Puntuación TOTAL
PRODUCCIONES MÚLTIPLE SLL	75,00	5	10	90,00
ESPECTÁCULOS GRUPO CERO SL	32,87	5	10	47,87
FRIENDS GROUPS SL	31,05	5	10	46,05
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO DE ESPECTÁCULOS Y ACONTECIMIENTOS SL (IDEA)	29,73	5	10	44,73
WILD PUNK SL	24,98	5	10	39,98

En vista de los resultados obtenidos tras la aplicación de los criterios de adjudicación reflejados en los Pliegos de este contrato, la propuesta de adjudicación que se hace desde la Concejalía de Cultura para del contrato de SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA SALUD LOS DÍAS 6, 7, 8 Y 9 DE MAYO DE 2016 Y DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO LOS DÍAS 7 Y 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016 recae sobre la empresa PRODUCCIONES MÚLTIPLE SLL con CIF B-45674132 y domicilio fiscal en Calle Jarama 140b C.I. Margarita A8, 45007 de Toledo, por un importe base de 134.400,00 € (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS EUROS) y 28.224,00 € (VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO EUROS) en concepto de 21% de IVA, dando un total de 162.624,00 € (CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO EUROS).

Este contrato se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 3380.226.09 en concepto de Festejos Populares del vigente presupuesto".



Los miembros de la mesa reunidos acuerdan por unanimidad, la probación del mismo, dando cuenta pública de su resultado.

PUNTO SEGUNDO.- Propuesta de clasificación de las proposiciones presentadas y admitidas en orden decreciente en el procedimiento mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del “SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA SALUD LOS DÍAS 6, 7, 8 Y 9 DE MAYO DE 2016 Y DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO LOS DÍAS 7 Y 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016” (Exp. 021/16), y propuesta de requerimiento de documentación establecida en la cláusula número 19 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

VISTOS los criterios de adjudicación de carácter objetivos establecidos en la cláusula octava y catorce del pliego de prescripciones técnicas y del pliego de cláusulas administrativas particulares respectivamente, del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del “SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA SALUD LOS DÍAS 6, 7, 8 Y 9 DE MAYO DE 2016 Y DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO LOS DÍAS 7 Y 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016” (Exp. 021/16)”

VISTO informe de la Jefa de los Servicios Culturales con el visto bueno del Concejal de Educación, Cultura y Participación de fecha 30 de marzo de 2016, relativo a la valoración de la documentación contenida en el sobre B (criterios evaluables objetivamente y oferta económica), del cual se da cuenta en acto público y que se transcribe:

“La Concejalía de Cultura solicitó al Servicio de Contratación el inicio de expediente para la contratación de los SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA SALUD LOS DÍAS 6, 7, 8 Y 9 DE MAYO DE 2016 Y DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO LOS DÍAS 7 Y 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

La Alcaldía dictó providencia de inicio el día 27 de enero de 2016, siendo aprobado el expediente con nº 021/2016 en la Junta de Gobierno Local celebrada el día 24 de febrero de 2016.

El anuncio de licitación se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 51 del día 1 de marzo de 2016.

Finalizado el plazo de licitación se convocó mesa de contratación con fecha 18 de marzo, en la que se detectaron defectos subsanables. Posteriormente se convocó mesa el día 30 de marzo de 2016 para examinar la documentación de subsanación y se procedió a la apertura de los sobres B.

El resultado por orden de presentación de las ofertas aceptadas se detalla en el siguiente cuadro:

EMPRESA	Importe Base ofertado	IVA (21%)	Total importe	Sanitarios ofrecidos de más	Hinchables ofrecidos de más
FRIENDS GROUPS SL	152.500,00 €	32.025,00 €	184.525,00 €	5	5
WILD PUNK SL	155.000,00 €	32.550,00 €	187.550,00 €	5	5



Ayuntamiento de Valdemoro
Alcaldía

INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO DE ESPECTÁCULOS Y ACONTECIMIENTOS SL (IDEA)	153.045,00 €	32.139,45 €	185.184,45 €	5	5
PRODUCCIONES MÚLTIPLE SLL	134.400,00 €	28.224,00 €	162.624,00 €	5	5
ESPECTÁCULOS GRUPO CERO SL	151.750,00 €	31.867,50 €	183.617,50 €	5	5

El presupuesto base de licitación de este contrato es de **165.289,26 €** más la parte correspondiente al IVA (21%) por importe de 34.710,74 €, lo que asciende a un total de 200.000,00 €, para el desarrollo de ambas fiestas patronales, con el siguiente desglose: Un máximo de 175.000,00 € IVA incluido para las Fiestas de mayo y un máximo de 25.000,00 € IVA incluido para las fiestas de septiembre.

En la cláusula 14 Criterios de Adjudicación, del Pliego de condiciones administrativas particulares se recogía que La valoración de las ofertas a efectos de adjudicación del presente contrato se realizará de acuerdo con los siguientes criterios requeridos por el órgano gestor:

1.- *Oferta económica hasta un máximo de 75 puntos. A la mayor baja ofertada del precio, excluido el IVA, se le asignará la puntuación máxima, a la que no oferte baja se le otorgará cero puntos y el resto se puntuará proporcionalmente en base a: $P = B \times 75 / MB$*
Siendo: B: baja de la oferta a valorar, P: puntuación y MB: La mayor baja

2.- *Por cada servicio sanitario portátil adicional se darán 1 punto, hasta un máximo de 5 puntos.* (Fiestas de mayo: 20 sanitarios portátiles; Fiestas de septiembre: 10 sanitarios portátiles)

3.- *Por cada hinchable adicional se darán 2 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.* (Según el pliego técnico se demanda la instalación de 30 castillos hinchables el día 8 de mayo).

Estudiadas las ofertas presentadas, se le ha asignado la puntuación máxima a la empresa Producciones Múltiple SLL por se la que ofrece mayor bajada y en el resto se ha aplicado la fórmula reflejada en el criterio 1 del párrafo anterior ' $P = \text{Baja de la oferta} \times 75 / \text{Mayor Baja}$ ', el resultado es el reflejado en la siguiente tabla en la que ya se han ordenado las empresas por orden decreciente:

	Importe Base ofertado	Bajada	Puntuación
PRODUCCIONES MÚLTIPLE SLL	134.400,00 €	30.889,26 €	75,00 puntos
ESPECTÁCULOS GRUPO CERO SL	151.750,00 €	13.539,26 €	32,87 puntos
FRIENDS GROUPS SL	152.500,00 €	12.789,26 €	31,05 puntos
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO DE ESPECTÁCULOS Y ACONTECIMIENTOS SL (IDEA)	153.045,00 €	12.244,26 €	29,73 puntos
WILD PUNK SL	155.000,00 €	10.289,26 €	24,98 puntos

Aplicando el criterio 2 y viendo que en las cinco ofertas presentadas ofrecen 5 sanitarios más, todos ellos obtendrían 5 puntos más. Lo mismo ocurre al aplicar el criterio 3, ya que todos ellos ofrecen 5 hinchables más, es decir, todos obtendrían 10 puntos.

Por lo tanto el resultado definitivo sería el siguiente.

	Criterio 1 Puntuación	Criterio 2 Puntuación	Criterio 3 Puntuación	Puntuación TOTAL
--	--------------------------	--------------------------	--------------------------	---------------------



Ayuntamiento de Valdemoro
Alcaldía

PRODUCCIONES MÚLTIPLE SLL	75,00	5	10	90,00
ESPECTÁCULOS GRUPO CERO SL	32,87	5	10	47,87
FRIENDS GROUPS SL	31,05	5	10	46,05
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO DE ESPECTÁCULOS Y ACONTECIMIENTOS SL (IDEA)	29,73	5	10	44,73
WILD PUNK SL	24,98	5	10	39,98

En vista de los resultados obtenidos tras la aplicación de los criterios de adjudicación reflejados en los Pliegos de este contrato, la propuesta de adjudicación que se hace desde la Concejalía de Cultura para del contrato de SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA SALUD LOS DÍAS 6, 7, 8 Y 9 DE MAYO DE 2016 Y DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO LOS DÍAS 7 Y 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016 recae sobre la empresa PRODUCCIONES MÚLTIPLE SLL con CIF B-45674132 y domicilio fiscal en Calle Jarama 140b C.I. Margarita A8, 45007 de Toledo, por un importe base de 134.400,00 € (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS EUROS) y 28.224,00 € (VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO EUROS) en concepto de 21% de IVA, dando un total de 162.624,00 € (CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO EUROS).

Este contrato se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 3380.226.09 en concepto de Festejos Populares del vigente presupuesto".

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 151.1.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 1745/2015.

Los miembros reunidos aprueban por mayoría elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas en el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA SALUD LOS DÍAS 6, 7, 8 Y 9 DE MAYO DE 2016 Y DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO LOS DÍAS 7 Y 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016", con expediente número 021/2016 en el siguiente orden decreciente conforme a los criterios de adjudicación:

PRODUCCIONES MÚLTIPLE SLL.....90,00
ESPECTÁCULOS GRUPO CERO SL.....47, 87
FRIENDS GROUPS SL.....46, 05



Ayuntamiento de Valdemoro
Alcaldía

INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO DE ESPECTÁCULOS Y ACONTECIMIENTOS SL
(IDEA).....44,73

WILD PUNK SL.....39,98

Todo ello de conformidad con lo establecido en el informe de la Jefa de los Servicios Culturales con el visto bueno del Concejal de Educación, Cultura y Participación relativo a la valoración de los criterios de adjudicación.

SEGUNDO: Requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, PRODUCCIONES MÚLTIPLE, S.L.L. con CIF nº B45674132 en el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA SALUD LOS DÍAS 6, 7, 8 Y 9 DE MAYO DE 2016 Y DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO LOS DÍAS 7 Y 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016" con expediente número 021/2016 para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula diecinueve del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

1.-Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no existen deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Valdemoro

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.



b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Este certificado podrá ser sustituido por una autorización al órgano de contratación para que pueda recabar de la agencia tributaria la cesión de información del 13 del RGLCAP.

AUTORIZACIÓN ANEXO VIII

Además, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, no deberá tener deudas en período ejecutivo de pago al Ayuntamiento de Valdemoro. El certificado que acredite la inexistencia de deudas se aportará de oficio por el Ayuntamiento.

Obligaciones con la Seguridad Social:

1.-Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

2.- Asimismo, se presentará **la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva (5% Importe de adjudicación que asciende a 6.720,00€)**, así como los justificantes correspondientes **al pago de los anuncios de licitación (1.226,44 €.)**

3.-**Seguro de responsabilidad civil** con una cobertura mínima de 600.000 euros y que cubrirá cualquier contingencia o eventualidad que se produzca durante el período de vigencia del contrato.

TERCERO: De no cumplirse el requerimiento en el plazo señalado, se entiende que el interesado retira su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que han quedado clasificadas las ofertas.

PUNTO TERCERO.- Examen de la documentación de subsanación DEL SOBRE A del procedimiento Abierto, mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del “SERVICIO DE CATERING Y TRANSPORTE PARA EL CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL CON GRAN DEPENDENCIA Y PERSONA CON DISCAPACIDAD FÍSICA PARA GRANDES DEPENDIENTES SAN LUÍS GONZAGA Y TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DEPENDENCIA MODERADA Y SEVERA DEL CENTRO OCUPACIONAL, (DOS LOTES): LOTE 2 SERVICIO DE TRANSPORTE” (EXP.190/15)

Se comunica a la Mesa que la licitadora que se presenta oferta al lote 2 no tenía que subsanar ya que erróneamente se consideró que era persona jurídica, cuando en realidad era persona física y por tanto, no tenía sentido el requerimiento de las escrituras de constitución



Ayuntamiento de Valdemoro
Alcaldía

PUNTO CUARTO.- Dar cuenta en acto público del resultado de la subsanación y, apertura, en su caso, de los sobres "B" del procedimiento Abierto, mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del "SERVICIO DE CATERING Y TRANSPORTE PARA EL CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL CON GRAN DEPENDENCIA Y PERSONA CON DISCAPACIDAD FÍSICA PARA GRANDES DEPENDIENTES SAN LUÍS GONZAGA Y TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DEPENDENCIA MODERADA Y SEVERA DEL CENTRO OCUPACIONAL, (DOS LOTES): LOTE 2 SERVICIO DE TRANSPORTE" (EXP.190/15)

Se da cuenta en acto público del error en la documentación requerida y se procede a la apertura del sobre B y a la lectura de su contenido

La oferta económica es:

36.210,00 euros SIN IVA
IMPORTE TOTAL: 39.831,00 euros

No se presentan mejoras

PUNTO QUINTO.- Contrato menor solicitado por Alcaldía, a favor de la empresa MONTERREINA COMUNICACIÓN, S.L.U., en concepto de impresión de la revista municipal SEMANAL.ES, por importe total de 17.848,65€ (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS)

Vista propuesta de la mesa de contratación de fecha 31 de marzo de 2016 que es la siguiente:

"VISTO expediente de contrato menor de SERVICIO IMPRESIÓN DE LA REVISTA MUNICIPAL SEMANAL.es, cuyo importe supera los 500 euros, para el se han solicitado siete presupuestos, de los que se han recibido seis y se adjunta Memoria implantada por el decreto de austeridad 1235/12.

	PRECIO POR NÚMERO	TOTAL 8 NÚMEROS	IVA 4%	TOTAL CONTRATO
EGRAF	4.100,00	32.800,00	1.312,00	34.112,00
GRAFICAS ARIES	3.850,00	30.800,00	1.232,00	32.032,00
JOMAGAR	2.154,47	17.235,76	689,43	17.925,19
MONTERREINA	2.145,27	17.162,16	686,49	17.848,65
GRÁFICAS GRAFO	No presenta			
AGSM Artes Gráficas	2.374,38	18.995,00	759,80	19.754,80
IMPRESIÓN A2	2.955,45	23.643,60	945,74	24.589,34

VISTO informe del Director de Comunicación, con el visto bueno del Alcalde, de fecha 11 de marzo de 2016, recibido en contratación el 23 de marzo de 2016, el cual se transcribe:

"El Ayuntamiento de Valdemoro tiene la necesidad de prestar el servicio de IMPRESIÓN DE LA REVISTA MUNICIPAL semanal.es que este Ayuntamiento viene editando ininterrumpidamente desde abril de 1998.



Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

Hasta febrero de 2016 el servicio se desarrolló mediante un contrato para la publicación de 82 números en dos años, expediente 161/2013.

En el pleno ordinario de 30 de julio de 2015 se aprobó una moción a propuesta del TUD para modificar los criterios editoriales y de distribución del semanal.es, lo que ha llevado a realizar una exploración de las distintas vías que permitieran la edición de la revista con las garantías óptimas de eficacia y eficiencia. Comenzaron a estudiarse alternativas tanto para la producción como para el reparto de la revista de modo que pudiera darse cumplimiento a lo solicitado en la moción aprobada.

Por este motivo y para dar cumplimiento a las premisas que marcan la convocatoria del futuro contrato, tanto las de la Alcaldía como las del Pleno, ambas tendentes a modificar las condiciones de producción y reparto para que sea lo menos oneroso posible para el Ayuntamiento, se está estudiando con el Departamento de Contratación e Intervención Municipal la posibilidad que la LCSP otorga para que dicho contrato, tanto de impresión como de reparto, pueda ser convocado a coste cero para este Ayuntamiento a cambio de la explotación publicitaria del mismo. A este respecto se recuerda que hay aprobados precios públicos para la inserción publicitaria en las páginas de semanal.es

La búsqueda de una propuesta válida a las circunstancias económicas por las que atraviesa el Ayuntamiento de Valdemoro, con la intención de conseguir que la edición de la revista municipal sea lo menos gravosa y contribuya a la mejora de las finanzas locales ha hecho imposible convocar en tiempo y forma un procedimiento de contratación que pudiera estar operativo a principios de 2016.

Desde julio pasado se viene trabajando en el cambio de modelo de producción de la revista municipal semanal.es con vistas a la convocatoria de un nuevo procedimiento de contratación y el estudio para mejorar su reparto. Dicho procedimiento ha sido iniciado mediante providencia de Alcaldía de 12 de febrero de 2016.

El 10 de febrero de 2016 se aprobó un contrato menor para la impresión de 8 números de la revista, siendo el último número publicado aplicable al contrato el del 8 de abril próximo.

La presente propuesta de realizar el servicio mediante un contrato menor tiene carácter especial y transitorio y pretende garantizar:

1. La continuidad en la publicación.
2. La garantía para los anunciantes que mantienen contratos en vigor para su inclusión en las páginas de publicidad de SEMANAL.es
3. El servicio público que supone la difusión de las actividades municipales y de las asociaciones vecinales que cada semana se distribuyen en la totalidad de los buzones del municipio.

A fecha de la firma de la presente propuesta existen los siguientes compromisos publicitarios:

Anunciante	Publicidad contratada 2016	Fin de anuncios
Clínica Lebreux	53 faldones	19 mayo 2017
Actual Fisio	14 faldones	15 abril 2016
Hélicon	42 ½ pagina	3 marzo 2017
La Casa clínica dental	38 inserciones ½ página	3 febrero 2017



Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

Clínica dental Valdemoro	15 faldones	2 septiembre 2016
Media cosmetic	32 faldones	20 enero 2017
ITV Valdemoro	33 faldones	27 enero 2017

Además de estos contratos se están tramitando tres más de SEAT (16 contraportadas), Pista de Hielo (42 faldones) y Hooock Party (4 ½ páginas).

Con objeto de evitar un perjuicio para el Ayuntamiento y también para el comercio local que se vería privado de un medio de difusión para su actividad, es preciso acometer el contrato de impresión que garantice su salida y distribución, pues caso contrario habría que paralizar la inclusión de estos anuncios y proceder a devolver el dinero ya abonado por adelantado en concepto de precios públicos por publicidad en la revista municipal.

El periodo que se pretende cubrir con el presente contrato menor es también el correspondiente a los números que se publican con el programa oficial de las fiestas patronales del Santísimo Cristo de la Salud.

Además, este contrato permite garantizar la eficacia de un canal de comunicación que usan tanto el Ayuntamiento para difundir su programación como las asociaciones para dar a conocer sus actividades y convocatorias entre la población de Valdemoro. Un canal que es complementario a las redes sociales y a la difusión de las actividades en el portal municipal www.valdemoro.es y que es especialmente usado por una gran parte de la población que no usa o no tiene acceso a los medios digitales, especialmente los vecinos de mayor edad.

Por otro lado, la labor de servicio público que la revista municipal realiza es innegable y obliga a buscar la fórmula legal adecuada que permita continuar imprimiendo la revista municipal en tanto en cuanto no se resuelve el procedimiento de contratación público ya convocado, entendiendo que el mejor procedimiento es la prestación del servicio mediante un contrato menor para la impresión de 8 números, una medida extraordinaria y transitoria.

Con este fin se ha solicitado presupuesto a las siguientes empresas cuyos correos con la petición se adjuntan al presente documento:

- EGRAF
- INDUSTRIAS GRÁFICAS GRAFO
- GRÁFICAS MONTERREINA
- GRÁFICAS ARIES
- ARTES GRÁFICAS JOMAGAR
- ARTES GRÁFICAS SAN MIGUEL
- IMPRESIÓN A2

Todas ellas con capacidad suficiente para prestar el servicio.

Se han recibido seis presupuestos (de EGRAF, MONTERREINA, GRÁFICAS ARIES, GRÁFICAS SAN MIGUEL, JOMAGAR Y IMPRESIÓN A2) mientras que la empresa (Gráficas GRAFO) no presenta presupuesto alguno.

Del análisis de los presupuestos recibidos tenemos que la oferta más ventajosa para este Ayuntamiento es la presentada por MONTERREINA, con un precio por número impreso de 2...231,08 euros (4% de IVA incluido), que nos da un precio por ejemplar de 0,0783 €.



Ayuntamiento de Valdemoro
Alcaldía

EMPRESA PRESUPUESTO (IVA 4%) TOTAL COSTE UNIDAD

EGRAF	4.100,00	164,00	4.264,00	0,1496
GRAFICAS ARIES	3.850,00	154,00	4.004,00	0,1405
JOMAGAR	2.154,47	86,18	2.240,65	0,0786
MONTERREINA	2.145,27	85,81	2.231,08	0,0783
GRÁFICAS GRAFO	No presenta			
AGSM Artes Gráficas	2.374,38	94,98	2.469,35	0,0866

Por lo tanto, para la impresión de los 8 números que prevé el presente contrato menor tenemos las siguientes cantidades:

	PRECIO POR NÚMERO	TOTAL 8 NÚMEROS	IVA 4%	TOTAL CONTRATO
EGRAF	4.100,00	32.800,00	1.312,00	34.112,00
GRAFICAS ARIES	3.850,00	30.800,00	1.232,00	32.032,00
JOMAGAR	2.154,47	17.235,76	689,43	17.925,19
MONTERREINA	2.145,27	17.162,16	686,49	17.848,65
GRÁFICAS GRAFO	No presenta			
AGSM Artes Gráficas	2.374,38	18.995,00	759,80	19.754,80
IMPRESIÓN A2	2.955,45	23.643,60	945,74	24.589,34

De las seis ofertas presentadas hay que desestimar las enviadas por EGRAF, GRÁFICAS ÁRIES, ARTES GRÁFICAS SAN MIGUEL y la correspondiente a IMPRESIÓN A2, por sobrepasar todas ellas su oferta bruta los 18.000 euros.

De las dos que entran en parámetros la más ventajosa, como anteriormente ya se ha expresado, es la presentada por GRÁFICAS MONTERREINA.

El precio del contrato ascendería a la cantidad de //17.145,27//€ (DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS) de principal y //686,49//€ (SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS) de 4% de I.V.A., totalizando //17.848,65// € (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y CONCO CÉNTIMOS).

Dadas las características del servicio y las circunstancias que concurren se estima que el procedimiento más adecuado es el de contrato menor siendo el adjudicatario **MONTERREINA COMUNICACIÓN S.L.U**, con CIF B-84985472, domiciliada en la calle Cabo de Gata, 13, Área Industrial Andalucía, sector 2, 28320 PINTO (Madrid), al ser la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento y tener capacidad para obrar y la habilitación profesional necesaria para ello".

VISTO que la secretaria de la mesa informa verbalmente respecto de este contrato, que se trata de un tipo servicio de carácter continuado en el tiempo, y en función de la duración y de la cuantía se debe contratar a través de otro procedimiento y no el menor.

Considerando que en virtud del importe del contrato inferior a 18.000 euros, el procedimiento de adjudicación puede ser el de contrato menor, en atención a lo dispuesto en el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), según el cual:



Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

"3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el art. 111.

Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos"

El artículo 111 establece que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

Considerando los límites establecidos en el artículo 23.3 y 89.2 del TRLCSP, los cuales establecen:

"3. Los contratos menores definidos en el art. 138.3 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga."

"2.- La revisión de precios no tendrá lugar en los contratos menores"

Considerando que en atención a lo dispuesto en el artículo 86.2 del TRLCSP, no se puede incurrir en fraccionamiento del contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

Considerando lo dispuesto en el artículo 28 del TRLCSP, el cual preceptúa que "2. Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se formalizarán de acuerdo con lo previsto en el art. 156, sin perjuicio de lo señalado para los contratos menores en el art. 111.", en concordancia con el artículo 72.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según el cual, en los contratos menores podrá hacer las veces de documento contractual la factura pertinente.

Considerando las bases de ejecución del Ayuntamiento de Valdemoro, en concreto la base 22:

"Para expedientes de gasto superior a quinientos (500,00) euros deberá darse cumplimiento al Decreto Municipal de austeridad nº 1235/2012, de 17 de mayo, exigiendo la Memoria explicativa de su apartado primero y certificado de retención de crédito (documento contable RC) del Interventor General. La Propuesta de gasto con la conformidad del Delegado Municipal de Hacienda se someterá a informe de la Mesa de Contratación y a ella se incorporarán tres presupuestos, si fuera posible, y dictaminada, en su caso, favorablemente se podrá contratar la prestación contractual en los términos informados."

Considerando que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Concejala de Economía, Empleo y Hacienda por decreto de Alcaldía 3888/2015 de 18 de noviembre de 2015.

A la vista de cuanto antecede, los miembros de Izquierda Unida, Proyecto TUD, Ganemos Valdemoro, PSOE y PP, votaron por mayoría no realizar ninguna propuesta al órgano de contratación (8 votos) y el resto de miembros votaron a favor (6 votos) de realizar dicha propuesta,



Ayuntamiento de Valdemoro
Alcaldía

Sentido del voto en contra coincidente para todos los miembros: que no debe continuar con la situación irregular concatenándose contratos menores ya que conllevan un coste superior y en otra mesa anterior se dijo que se llevaría a cabo la tramitación de un procedimiento abierto”.

Y siendo las 11.00 horas se dio por terminado el acto, del que como Secretaria doy fe, extendiéndose esta acta que firma en prueba de conformidad el Sra. Presidenta de la Mesa.

VºBº
PRESIDENTE DE LA MESA

Fdo. Guillermo Gross Del Río

Secretaria de la Mesa

Fdo. Ana Inés Gómez Maruenda